



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
A 30 de SEPTIEMBRE de 2021**

**NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE**

**1.1. Identificación y funciones.**

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, artículos 254 a 257; reglamentado por la Ley 270 de 1996, “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia”. Cumple funciones en procura de buscar y poner al servicio de la Rama Judicial, los medios indispensables para la pronta y eficaz administración de justicia. Elabora el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial que se remite al Gobierno Nacional, el cual es incorporado con el proyecto que propone la Fiscalía General de la Nación; elabora el proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial; autoriza la celebración de contratos y convenios de cooperación que deban celebrarse; aprueba los proyectos de inversión de la Rama Judicial; crea, ubica, y distribuye Tribunales, las Salas de éstos y los Juzgados; fija la división del territorio para efectos judiciales; determina la estructura y la planta de personal, entre otras funciones.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la calle 72 7-96 en Bogotá D.C., es un órgano técnico administrativo que tiene a su cargo ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial; administrar los bienes y recursos y responder por su correcta aplicación o utilización; suscribir los contratos y convenios que deban otorgarse o celebrarse; nombrar y remover a los empleados incluyendo a los Directores Ejecutivos Seccionales; elaborar y presentar los balances y estados financieros que correspondan; actuar como ordenador del gasto y representar a la Nación-Rama Judicial en los procesos judiciales.

**1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados financieros, el Consejo Superior de la Judicatura cumple con lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno resoluciones 533 de 2015, y posteriores modificaciones; así como las Resoluciones, Circulares externas y doctrina emitida por la Contaduría General de la Nación, los cuales constituyen el Régimen de Contabilidad Pública vigente.



### 1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los Estados Financieros conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Notas a los Estados Financieros, se presentan bajo la responsabilidad del Director Ejecutivo de Administración Judicial y la Directora Administrativa de la División de Contabilidad de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Estos integran la información contable de Nivel Central y veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, siendo los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial y los Contadores Públicos que los suscriben, los responsables por los Estados Financieros que presentan en su jurisdicción judicial.

### 1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, define el Manual de Políticas Contables que debe ser aplicado en toda la entidad; establece los procedimientos internos y flujos de información entre las dependencias; vela por el mejoramiento del Control Interno Contable; presenta los Estados Financieros de la entidad y los reporta a la Contaduría General de la Nación. Igualmente, lleva la contabilidad del Nivel Central el cual comprende:

<b>PCI</b>	<b>NOMBRE</b>
27-01-02-	Consejo Superior de la Judicatura
27-01-02-000	Consejo Superior de la Judicatura Gestión General
27-01-03-	Corte Suprema de Justicia
27-01-03-000	Corte Suprema de Justicia Gestión General
27-01-04-	Consejo de Estado
27-01-04-000	Consejo de Estado Gestión General
27-01-05-	Corte Constitucional
27-01-05-000	Corte Constitucional Gestión General
27-01-08-	Tribunales y Juzgados
27-01-08-000	Tribunales y Juzgados Gestión General
27-01-02-031	Consejo Superior de la Judicatura – Sistema General de Regalías

Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, aplican las políticas contables establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; registran en SIIF Nación los libros principales y auxiliares la contabilidad y conservan los soportes y comprobantes contables; definen los flujos de información al interior de su organización y atienden los procesos de conciliación, verificación y validación de la información; envían en las fechas, formas y contenido establecidas por el nivel central los anexos y

conciliaciones; presentan los Estados Financieros al final de la vigencia y en los periodos requeridos definidos por el Consejo Seccional de la Judicatura

<b>P.C.I.</b>	<b>NOMBRE</b>
27-01-02-001	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá
27-01-08-001	Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá
27-01-02-002	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín
27-01-08-002	Tribunales y Juzgados Seccional Medellín
27-01-02-003	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla
27-01-08-003	Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla
27-01-02-004	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena
27-01-08-004	Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena
27-01-02-005	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja
27-01-08-005	Tribunales y Juzgados Seccional Tunja
27-01-02-007	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales
27-01-08-007	Tribunales y Juzgados Seccional Manizales
27-01-02-009	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán
27-01-08-009	Tribunales y Juzgados Seccional Popayán
27-01-02-010	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar
27-01-08-010	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar
27-01-02-011	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería
27-01-08-011	Tribunales y Juzgados Seccional Montería
27-01-02-012	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva
27-01-08-012	Tribunales y Juzgados Seccional Neiva
27-01-02-013	Consejo Superior de la Judicatura Coordinación Administrativa Riohacha
27-01-08-013	Tribunales y Juzgados Coordinacion Administrativa de Riohacha
27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta
27-01-08-014	Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta
27-01-02-015	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio
27-01-08-015	Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio
27-01-02-016	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto
27-01-08-016	Tribunales y Juzgados Seccional Pasto
27-01-02-017	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta
27-01-08-017	Tribunales y Juzgados Seccional Cúcuta
27-01-02-019	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia
27-01-08-019	Tribunales y Juzgados Seccional Armenia

<b>P.C.I.</b>	<b>NOMBRE</b>
27-01-02-020	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira
27-01-08-020	Tribunales y Juzgados Seccional Pereira
27-01-02-021	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga
27-01-08-021	Tribunales y Juzgados Seccional Bucaramanga
27-01-02-025	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo
27-01-08-025	Tribunales y Juzgados Seccional Sincelejo
27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué
27-01-08-026	Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué
27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali
27-01-08-027	Tribunales y Juzgados Seccional Cali

Las contabilidades se registran en cada Posición de Catálogo Institucional – P.C.I. del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, según lo dispuesto en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. La integración de la información se hace a través de dicho software utilizando los reportes del Perfil Consolidación. Los negocios no previstos en el SIIF Nación, se registran en software adquirido convirtiéndose en los auxiliares de los códigos contables, así:

- SICOPE E.R.P: Propiedad Planta y Equipo y depreciaciones
- Sistema de Gestión Cobro Coactivo G.C.C: Cartera a cargo de abogados Ejecutores
- Sistema EFINOMINA: Nómina y Beneficios a Empleados a corto y largo plazo
- Excel, Cuadro de Procesos Activos: Contingente litigioso, a cargo de los responsables de la Defensa Judicial
- Excel de las sentencias ejecutoriadas para pago: a cargo del Grupo de Sentencias, de la Unidad de Asistencia Legal en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

## **NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS**

### **2.1. Bases de medición**

La Propiedad, Planta y Equipo se mide al costo, el cual comprende: El precio de adquisición incluido IVA; Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte, instalación; y puesta a en funcionamiento del activo; Los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad.

El Costo de los Inmuebles fue Reexpresado para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad NICSP, al tenor de lo definido por la Contaduría General

de la Nación en el Instructivo número 002 del 8 de octubre de 2015 y el concepto 20162000021071 de fecha 04-08-2016, teniendo como base los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el año 2013, a los que se les aplicó el índice de precios para constructores, sumándole a ellos las adiciones y mejoras posteriores a la fecha del avalúo. Una vez determinado el valor a la fecha de transición, que será el nuevo costo del bien, **en el futuro no se realizarán nuevos avalúos para efectos de actualizar el costo del bien.** No obstante, la entidad en aplicación de la norma de deterioro de valor de los activos, deberá evaluar si existen indicios de deterioro al final de cada periodo contable y proceder de conformidad.

## **2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad**

La moneda funcional y de presentación y redondeo de los Estados Financieros es el peso colombiano.

## **2.3. Tratamiento de la moneda extranjera**

La entidad no maneja transacciones contables en moneda extranjera. Los contratos suscritos en divisas son monetizados por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al momento de pagarle al contratista.

## **2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable**

Después del cierre contable y antes de la publicación de los Estados Financieros NO se conocieron hechos económicos que cambien la Situación Financiera o el Resultado del Ejercicio.

## **2.5. Otros aspectos**

No se presentan otros aspectos que deban ser revelados

## **NOTA3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

### **3.1. Juicios**

En aras de procurar la representación fiel de la situación financiera de la entidad, la cartera sujeta a cobro coactivo se clasifica en razón a lo definido en las resoluciones emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial números 0153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, las cuales se sustentan en la aplicación de los siguientes juicios profesionales especializados emitidos por autoridades externas a la entidad, así:

- Concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019 emitido por La

Contaduría General de la Nación, que dice:

(...) *“Ahora bien, si como resultado del análisis realizado por la entidad para el reconocimiento del derecho por las multas y sus intereses moratorios, se determina el no cumplimiento de los requisitos para su registro, por cuanto se presentan situaciones excepcionales en las que se prevé que no existirá flujo de recursos financieros en su favor, no se efectuará el reconocimiento de estos en los estados financieros, y se procederá solo a registrarlos en cuentas de orden y revelarlos en las notas, para lo cual se debitará la subcuenta 819090-Otros activos contingentes, por el valor de la multas impuestas, y la subcuenta 819003-Intereses de mora, de la cuenta 8190-OTROS ACTIVOS CONTINGENTES, y se acreditará la subcuenta 890590-Otros activos contingentes por contra, de la cuenta 8905-ACTIVOS CONTINGENTES POR EL CONTRA”*

- Sentencia C-565 de 1.993 de la Corte Constitucional, respecto de la imposición de las sanciones penales señala: *“Dentro de la concepción del Estado social de derecho y con base en la importancia que a los derechos fundamentales otorga nuestra Carta Política, cuando se vulneran los derechos a la vida, a la libertad y a la dignidad a través de los delitos de homicidio y secuestro, se hace necesario por parte del Estado la imposición de una pena, y ante todo de un tratamiento punitivo aleccionador y ejemplarizante, atendiendo los bienes jurídicos cuyo amparo se persigue; es decir, que a tales hechos punibles se les debe aplicar las más rígidas sanciones con el objeto de que produzcan un impacto que se encuentre en consonancia con la magnitud del delito cometido y de los derechos vulnerados.”* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

### 3.2. Estimaciones y supuestos

**3.2.1.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó el **cálculo del deterioro de la cartera** mediante la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo”, previa consulta a la Contaduría General de la Nación, sobre la metodología proyectada por la entidad, quien emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que “verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad”(subrayado propio).

Las estimaciones de deterioro se basan en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, midiendo además los factores de monto y antigüedad del valor a cobrar; ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores

solidarios, voluntad de pago; concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa; y demás características del proceso.

El cálculo del deterioro de la cartera es definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta sus particularidades. El cálculo del deterioro lo hace de manera automática el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, actualizada por los Abogados Ejecutores.

La resolución 7691 del 2017 ha sido actualizada en dos ocasiones, mediante las resoluciones 6910 del 27 de diciembre de 2019, y 3735 del 10 de diciembre de 2020, para adaptar el cálculo al análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, en cada una de las carteras, la ejemplarizante y la Activa del Consejo Superior de la Judicatura.

**3.2.2. La valoración del pasivo litigioso**, adopta la metodología y herramienta sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado mediante la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”

Esta metodología, adoptada por la entidad mediante resolución No.3288 del 16 de marzo de 2018, se basa en la cuantía estimada por los demandantes sobre los daños, perjuicios o reparaciones presuntamente ocasionados por la Nación – Rama Judicial y en el análisis de los siguientes criterios:

**Criterio Uno:** Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

**Criterio Dos:** Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

**Criterio Tres:** Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

**Criterio Cuatro:** Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

### **3.3. Correcciones contables**

En el periodo no se han presentado correcciones contables significativas que deban ser informadas

### **3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros**

Los Estados Financieros de la entidad, NO incluyen inversiones de administración de liquidez, cuentas y préstamos por cobrar, cuentas y préstamos por pagar y títulos de deuda, que impliquen riesgos de mercado, riesgo de crédito o riesgo de liquidez.

### **3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19**

La pandemia del COVID-19, conllevó al establecimiento de políticas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura para preservar la salud y la vida de funcionarios y servidores judiciales, obligando definición de nuevas metodologías de trabajo en casa, herramientas tecnológicas para la comunicación con las partes procesales, adquisición de equipos de cómputo, escáneres, digitalización de expedientes, entre otros. El impacto financiero se ha visto en la disminución de los ingresos por conceptos de impuestos de remate, multas, aranceles, y demás emolumentos destinados en la ley 1743 de 2014 a la financiación del Fondo para la Modernización Descongestión y Bienestar de la Justicia. De otra parte, se lograron ahorros en materia de consumo de papelería, tóner, combustible, servicio de fotocopias, viáticos, mantenimiento de vehículos, servicios de aseo y cafetería, servicios públicos e impresos y publicaciones lo que permitió destinar los recursos ahorrados entre otros, a "financiar los gastos generados por: adquisición de elementos de protección personal, desinfección de sedes judiciales, señalización, adquisición y adecuación de zonas comunes y de aislamiento social.

## **NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES**

Las principales políticas contables utilizadas por la entidad, armonizadas con el marco normativo para entidades de gobierno, conforman el Manual de Políticas Contables de la entidad, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 y actualizado con la resolución 3353 del 19 de noviembre de 2020, con el fin de incluir las siguientes modificaciones:

- Cuentas por Cobrar por Multas y sus Intereses: Clasificación de la cartera cobrada por los abogados ejecutores en cartera Corriente y Ejemplarizante, según lo dispuesto en la resolución 153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, para aplicar el concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Deterioro de Cartera, se incluyen las modificaciones ordenadas en la resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial,



definiendo bases de cálculo diferentes para el deterioro de la cartera corriente y de la cartera ejemplarizante.

- **Ingresos No Tributarios:** Excluye el reconocimiento como ingresos de los nuevos procesos creados para el cobro coactivo de multas de origen penal (multas ejemplarizantes), sus intereses y costas.
- **Cuentas de Orden Deudoras:** Se incluyen las revelaciones relativas la Cartera dada de baja en enero de 2.020 para clasificarla como ejemplarizante y el impacto financiero de los nuevos procesos en dicha cartera.
- **Bienes de Consumo:** identificando como tal los elementos que se extinguen o desaparecen con el primer uso que se hace de ellos, por su uso frecuente generan desgaste acelerado, repuestos que al aplicarlos a otros se extinguen o desaparecen como unidad o materia, y aquellos devolutivos con costo de adquisición inferior a veinte mil pesos (\$20.000).
- **Bienes de Consumo Controlado:** Son bienes devolutivos cuyo costo de adquisición es superior a veinte mil (\$20.000) moneda legal, e inferior a medio (0,5) salario mínimo mensual legal vigente (\$454.263 año base 2.021). Se reconocerán y registrarán en el momento de su adquisición como gasto del periodo, sin embargo, estos bienes se incluirán en las pólizas de seguros, se identificarán y controlarán con placas individuales y cuando el funcionario a cargo de estos bienes sea trasladado a otra dependencia o se retire de la entidad deberá devolverlos al jefe inmediato, o a quien éste designe o reintegrarlos al almacén como requisito para la expedición de su paz y salvo.
- **Depreciación acelerada de Bienes Devolutivos:** Los bienes devolutivos cuyo costo oscile entre uno (0,5) (\$454.263 año base 2.021) y dos (2) (\$ 1.817.052 año base 2.021) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán depreciados durante el periodo contable en el cual se adquieran por su valor total, sin considerar su vida útil, en aplicación de la cualidad de la información contable relacionada con La materialidad o importancia relativa.
- **Actualización cuadro de depreciación, incluyendo la vida útil de los componentes de los inmuebles que se han mejorado en la vigencia, así:**

<b>Activos depreciables</b>	<b>Años de vida útil</b>
Edificaciones	50
Ascensores, Subestación Eléctrica y Transformadores	20
Maquinaria y equipo	10

<b>Activos depreciables</b>	<b>Años de vida útil</b>
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5
Cámaras, Circuitos cerrados de Televisión	5

- Recursos Entregados en Administración: Recursos entregados a la Dirección General de Crédito Público Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Cuenta Única Nacional –CUN en acatamiento a lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014.
- Depósitos Entregados en Garantía: Embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes, hasta tanto se cuente con la providencia del despacho judicial sobre la disposición de los títulos judiciales.
- Derechos en Fideicomiso: Que respaldan los acuerdos de cooperación y colaboración suscritos con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas para formular, estructurar y ejecutar proyectos inmobiliarios y/o de infraestructura física, quien a su vez celebra contratos de fiducia mercantil con una entidad financiera, ordenando que el beneficiario de la misma sea el Consejo Superior de la Judicatura - CSJ. La Fiducia administra los recursos recibidos y paga a los beneficiarios que provean los bienes y servicios autorizados por el CSJ en la ejecución de los diferentes proyectos.
- Préstamos por Pagar: comprenden los embargos ordenados por los Despachos judiciales y tribunales a cuentas de la Dirección General del Tesoro Nacional por procesos judiciales en los que el Consejo Superior de la Estos saldos permanecen hasta que se reintegre o compensen los recursos

➤ ***LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD***

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS,  
 NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR  
 NOTA 9. INVENTARIOS

- NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
- NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
- NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
- NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
- NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
- NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS
- NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
- NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
- NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
- NOTA 30. COSTOS DE VENTAS<sup>68</sup>
- NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
- NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
- NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
- NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
- NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
- NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
- NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

#### NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>EFECTIVO</b>	<b>39.341.700.162</b>	<b>38.678.207.567</b>	<b>663.492.595</b>
<b>CAJA</b>	<b>21.500.000</b>	<b>20.800.000</b>	<b>700.000</b>
Depósitos en instituciones financieras	39.320.200.162	38.657.407.567	662.792.595

**Cuenta 110502 Caja Menor** Creadas para atender las necesidades urgentes de las coordinaciones de San Andrés y Providencia y Leticia Amazonas

**Cuenta 111005 Cuenta Corriente** corresponde principalmente a las cuentas corrientes en las que se recaudan los Recursos definidos en la ley 1743 de 2014 – como Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y las cuentas bancarias pagadoras autorizadas para la entidad y se encuentran conciliadas. La disminución de recursos obedece a los traslados de recursos a la Cuenta única Nacional - CUN

**Cuenta 111006 Cuenta de Ahorro** corresponde a una cuenta bancaria conciliada. En la que se recauda el derecho para la expedición de tarjetas de abogados; los saldos no utilizados se trasladan a la DTN. La cuenta ha presentado embargos recurrentes

**NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR**

CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>435.744.395.137</b>	<b>244.173.937.828</b>	<b>191.570.457.309</b>
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	342.348.389.030	318.431.800.894	23.916.588.136
Saldos disponibles en Patrimonios Autónomos y otros recursos entregados en administración	157.149.621.149	0	157.149.621.149
Transferencias por Cobrar	208.287.343.182	194.053.207.169	14.234.136.013
Otras Cuentas por Cobrar	59.936.930.508	60.489.286.033	-552.355.525
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-331.977.888.732	-328.800.356.268	-3.177.532.464
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-312.112.384.508	-308.957.179.583	-3.155.204.925
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-19.865.504.224	-19.843.176.685	-22.327.539

**7.1. Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios**

**Subcuenta 131102 – Multas**, se registra la cartera cobrada por la entidad tiene su origen legal en el *artículo 9* de la ley 1743 de 2014 relacionada con las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, **diferentes a la jurisdicción penal**, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela. Estos recursos tienen como destino el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, para los fines previstos en la misma ley.

En la subcuenta **131103 Intereses, de la cuenta 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, se registra los intereses de mora, establecidos en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, por las multas registradas en la cuenta 131102. La tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

Además, la ley 1743 de 2015, establece: (...) **Artículo 11. Cobro coactivo.** *La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.*

El Cobro Coactivo tiene un término de cinco (5) años contado a partir de la ejecutoria de a

multa. Esta prescripción es interrumpida por la notificación del mandamiento de pago por parte del abogado ejecutor, fecha a partir de la cual se reviven los términos de ejecutoria.

Las multas impuestas por la jurisdicción penal y los procesos recibidos del Ministerio de Justicia y Del Derecho, a partir de la vigencia 2020 son clasificados como cartera ejemplarizante al tenor de lo dispuesto en la resolución 153 de 2020 y la resolución 3736 de 2020, expedidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial. Esta cartera se revela en cuentas las CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS – 8190 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES por su escasa probabilidad de recaudo, inferior al 1%, por lo cual incumple las características técnicas para ser reconocidos como activos; esto mismo se aplica para los intereses y costas cobrados sobre dichas multas. La explicación detallada del motivo de la clasificación y la variación registrada en el periodo se explica en la Nota 2.5. Otros Aspectos.

## 7.2. Saldos disponibles en Patrimonios Autónomos y otros recursos entregados en administración.

Recursos reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, en acatamiento de lo dispuesto en la circular 002 del 28 de enero de 2021, emitida por esta entidad, relacionada con la obligatoriedad de reintegrar recursos que se encuentren en fiducias y que no estén comprometidos para su pago. Este era el caso de los recursos disponibles en la Fiduciaria Colpatria, como consecuencia de los convenios suscritos por el Consejo Superior de la Judicatura y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas. Esta cuenta por cobrar no se deteriora por desconocerse hechos económicos o jurídicos que dificulten su recaudo.

## 7.3. Transferencias por Cobrar

CONCEPTO		Saldo Corriente
<b>Entidad</b>	<b>Concepto</b>	<b>208.287.343.182</b>
Superintendencia de Notariado y Registro	ley 55 de 1.985	195.918.309.705
Gobernación del Valle del Cauca	Cofinanciación para el proyecto de la construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca) con recursos del Sistema General de Regalías	125.612.490
Fondo para la Rehabilitación Inversión Social FRISCO	Recursos Reconocidos y trasladados del Ministerio de Justicia y por el Derecho	12.243.420.987

Las Transferencias por Cobrar no se deteriora por desconocerse hechos económicos o jurídicos que dificulten su recaudo.

## 7.4. Otras Cuentas por Cobrar

**7.4.1. Subcuenta 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS** Refleja el valor de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL; el detalle de las sumas adeudadas es

controlado por los responsables de Recursos Humanos quienes hacen el cobro administrativo y se encuentran conciliadas con contabilidad.

Estas cuentas por cobrar se deterioran si han sido remitidas a los abogados ejecutores para ejercer el cobro coactivo de estos derechos.

**7.4.2. Subcuenta 138432 RESPONSABILIDADES FISCALES** Se registra el valor de \$26.282.274 correspondiente a un desfalco fiscal que tuvo ocurrencia en el año 1993 en la Oficina financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para lo cual se dio traslado a la Contraloría General de la República, por ser de su competencia, quien actualmente tiene a su cargo el proceso de responsabilidad fiscal radicado No. DIJF-178 en contra del señor Luis Enrique Ayala Ortiz, proceso que se encuentra fallado en segunda instancia por el Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, a través de sentencia de segunda instancia proferida el día 20 de octubre del año 2017, quien resolvió confirmar la sentencia apelada. En virtud de lo anterior, el proceso de cobro coactivo radicado 2015-00459, adelantado por la Contraloría General de la Republica contra el señor Luis Enrique Ayala Ortiz identificado con cédula de ciudadanía N° 4.373.976 se encuentra ACTIVO.

**7.4.3. Subcuenta. 138490** valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas.

Estas cuentas por cobrar se deterioran si han sido remitidas a los abogados ejecutores para ejercer el cobro coactivo de estos derechos.

#### **7.5. Deterioro acumulado de Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (cr)**

**Subcuenta. 138614 se registra el Deterioro de Cartera a cargo de los abogados que ejercen el cobro coactivo** por multas y sus intereses, según lo definido en la Resolución 3735 del 10 de diciembre de 2020, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo basadas en el análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación. Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, mide los siguientes factores: el monto y antigüedad del valor a cobrar; la ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; el Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa, como se detalla en la Nota 3.2.1.

#### **7.6. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar (cr)**

**Subcuenta. 138690. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar** se registra el Deterioro de las Incapacidades y los reintegros que son cobrados por la vía Coactiva, en los porcentajes determinados en la resolución 3735 de diciembre de 2020

**7.7. Las Cuentas por cobrar no deterioradas** corresponden a incapacidades por cobrar a EPS y ARL; mayores valores pagados a funcionarios y servidores judiciales, Responsabilidades Fiscales, Arriendos y Traslados que están siendo cobrados administrativamente.

El Consejo Superior de la Judicatura NO define de inversión en cuentas por cobrar, ya que las cuentas por cobrar a su cargo se encuentran reglamentadas en la ley. Tampoco ha transferido cuentas por cobrar a un tercero para su cobro.

#### **NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO COMPOSICIÓN**

<b>CONCEPTO</b>	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>	<b>VARIACIÓN</b>
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1.959.896.075.751</b>	<b>1.962.895.654.869</b>	<b>-2.999.579.118</b>
Terrenos	371.430.748.791	379.713.797.408	-8.283.048.617
Construcciones en curso	68.355.126.976	59.196.160.525	9.158.966.451
Bienes muebles en bodega	44.005.416.355	49.680.344.115	-5.674.927.760
Propiedades, planta y equipo no explotados	68.338.087.645	58.321.142.691	10.016.944.954
Edificaciones	1.628.849.453.866	1.605.341.247.023	23.508.206.843
Muebles, enseres y equipo de oficina	214.462.988.666	207.070.075.330	7.392.913.336
Equipos de comunicación y computac	220.394.362.026	190.555.061.308	29.839.300.718
Equipos de transporte, tracción y eleva	57.656.414.918	47.596.630.600	10.059.784.318
Depreciación acumulada de PPE (cr)	-713.559.831.406	-634.578.804.131	-78.981.027.275
Deterioro acumulado de PPE (cr)	-36.692.086	0	-36.692.086
Depreciación Edificaciones	-259.641.572.737	-224.022.972.576	-35.618.600.161
Depreciaciones muebles, enseres y equipo de oficina	-163.089.313.027	-147.412.295.853	-15.677.017.174
Depreciación equipos de comunicación y computación	-178.323.619.485	-157.298.189.604	-21.025.429.881
Depreciación equipos de transporte, tracción y elevación	-38.868.607.769	-37.405.969.555	-1.462.638.214
Depreciación bienes muebles bodega	-14.255.548.214	-14.377.090.155	121.541.941
Depreciación propiedades, planta y equipo no explotados bienes muebles	-59.381.170.174	-54.062.286.388	-5.318.883.786
Deterioro: Edificaciones	-36.692.086	0,00	-36.692.086

#### **10.1. Transacciones con Bienes Inmuebles son los siguientes:**

##### **10.1.1. Entradas de Inmuebles por compra, donación adición por mejoras y sustitución de componentes**

Lote recibido a título gratuito en Chocontá mediante escritura pública 428-2019 matrícula inmobiliaria 154-50505, cédula catastral 010000200012000. Por valor de \$978.360.000

Presentó aumento por las construcciones terminadas en las localidades de Ayapel y la Apartada (Córdoba), Aguachica, Becerril, La Jagua de Ibirico, La Paz (Cesar), La Dorada (Caldas), La Albania (Santander) Igualmente se reclasificaron las obras en La Bateca y Ocaña (Norte de Santander), y Aguachica (Cesar) a Edificaciones por no ser Construcciones en Curso sino mejoras y/o adiciones a inmuebles en uso. Mompós (Bolívar)

En la Seccional de Montería se presenta un aumento por las mejoras a las Edificaciones Palacio de Justicia de Montería y sede Judicial Tierralta, como también la construcción en curso en el municipio de Puerto Escondido. En la Seccional de Bucaramanga se realizaron obras en el Palacio de Justicia de Velez, Contrato de Obra No. 2 BGA-026-2020

Igualmente los Inmuebles aumentan por la ejecución de contratos de obra y compra de bienes que por su naturaleza hacen parte de los inmuebles como son plantas eléctricas, aires acondicionados, ascensores, sistemas de control y detección electrónica, etc. en los diferentes inmuebles de propiedad del CSJ, destacándose la compra e instalación de ascensores en la Seccional de Cali y la repotenciación y adecuación del sistema eléctrico y detección de incendio del Palacio de Justicia Luis A. Robles de Riohacha.

#### **10.1.2. Salidas de Inmuebles por enajenaciones, bajas, sustitución de componentes, depreciaciones y ajustes.**

El hecho más relevante durante el periodo es la venta del inmueble para la construcción del metro de Bogotá identificado con matrícula inmobiliaria 50s-744494, con promesa de compraventa 3021 de 2020, se afecta el valor del terreno por la suma de \$4.186.836.846 cuatro mil ciento ochenta y seis millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos, que han sido consignados a la DTN.

En la Seccional de Neiva se reclasificó el inmueble denominado “Edificación de Elías” a edificaciones no explotadas y respectivamente el terreno.

La Seccional de Tunja hace entrega de terreno a la Alcaldía de paz de Ariporo, de acuerdo a lo convenido en escritura de Resciliación No 149 de 20 de febrero del 2020.

Se disminuye la cuenta de Terrenos por devolución del inmueble en comodato del Águila (Valle del Cauca) Contrato No. 310.03.12-001 de 2020.

La cuenta de Edificios y Casas se vio disminuida por un ajuste contable conforme a hallazgo de la CGR Auditoria año 2018, por mayor valor en los avalúos de los inmuebles de Chaparral y el Líbano (Tolima).



En cumplimiento del Nuevo Marco Normativo de Contabilidad. En la Seccional de Popayán, se ajustaron negativamente los inmuebles de acuerdo a nuevo avalúo por Cambio del ICCV, a raíz de Hallazgo de la Contraloría General de la República; igualmente el terreno del inmueble ubicado en el Municipio de Santander de Quilichao, CL 3 No. 3-29-31-33, fue objeto de avalúo con fundamento en el ICCV determinado únicamente para Popayán, índice generado por CAMACOL.

Se presentó disminución por la entrega de los inmuebles de Carcasi (Santander), Puerto Inírida (Guainía) y el Águila (Valle del Cauca), retiro del inmueble en comodato con el Municipio de Puente Nacional y del inmueble en comodato BGA-187-2015 declarado de interés cultural por la Alcaldía de Encino (Bucaramanga).

### 10.1.3. Deterioro Acumulado de Inmuebles

Se registra el deterioro producido por la demolición de la construcción existente en el Municipio de Puerto Carreño Vichada, ubicado en la dirección Calle 19 11 – 22 por su valor en libros a la fecha de cierre de la Vigencia que era de \$ 36.692.086.

**10.2. Construcciones en Curso:** conformada por las Obras en construcción o adecuaciones que no han sido puestas al servicio de la comunidad, relacionadas así:

CONCEPTOS	SALDO SEP 2021
<b>CONSTRUCCIONES EN CURSO - Edificaciones</b>	<b>68.355.126.976</b>
Municipio de Soacha Cundinamarca	15.545.472.535
Municipio Zipaquirá Cundinamarca	15.519.656.830
Municipio Facatativá Cundinamarca	12.982.798.977
Guamo (Tolima)	6.471.606.911
Guadalajara de Buga (Valle)	3.334.944.935
Turbaco (Bolívar)	4.878.790.815
Los Patios (Norte de Santander)	2.535.212.716
Belén de los Andaquies (Caquetá)	2.806.204.983
Ed. Anexo al Palacio De Neiva (Huila)	973.065.088
El Dovio (Valle)	499.286.534
Morroa (Sucre)	454.137.065
Sahagún (Córdoba)	760.926.366
Sogamoso (Boyacá)	270.108.917
Municipio de Yacopi (Cundinamarca)	252.239.157
Municipio de Choconta (Cundinamarca)	84.529.222
Puerto Carreño (Vichada)	188.017.473

CONCEPTOS	SALDO SEP 2021
Rio Sucio (Antioquia)	100.000.000
Lote Camellón de la Alpujarra	669.061.461
Villa del Rosario (Norte de Santander)	29.066.991

## NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</b>	<b>282.654.894.144</b>	<b>566.579.653.621</b>	<b>-283.924.759.477</b>
Bienes y servicios pagados por anticipado	458.751.065	4.271.304.006	-3.812.552.941
Avances y anticipos entregados	9.551.890.156	7.347.791.093	2.204.099.063
Derechos y Compensaciones por impuestos y contribuciones	44.005.069	0	44.005.069
Recursos entregados en administración	257.712.709.482	381.221.290.763	-123.508.581.281
Depósitos entregados en garantía	1.466.181.845	1.531.853.440	-65.671.595
Derechos en fideicomiso	13.421.356.527	172.207.414.319	-158.786.057.792

### 16.1. Cuenta 1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

Subunidad	Identificación	Razón Social	Contrato	Objeto del Contrato	VALOR
27-01-02-000	900.283.279	Civilización Técnica y arquitectura SAS	214 DE 2019	Obras de construcción de la sede judicial de Belén de los Andaquíes - Caquetá.	344.511.065
27-01-02-000	900.157.564	K10 Design SAS	220 de 2019	Mobiliario sede tribunales Guadalajara de Buga	114.240.000
<b>TOTAL</b>					<b>458.751.065</b>

### 16.2. Cuenta 1906 Avances y Anticipos Entregados:

P.C.I.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTRATO	OBJETO	VALOR
27-01-02-000	901437186	U. T. Grupo de Tecnología para audiencias 2020	178 de 2020	Adquirir integrar equipos tecnológicos realización audiencias virtuales	3.246.577.504
27-01-02-000	901471568	Consorcio CONSTRUIR	040 de 2020	realizar obras construcción sede judicial de Sogamoso Boyacá	2.067.143.532
27-01-02-000	901443044	Consorcio PYC sedes judiciales	201 de 2020	Realizar estudios y diseños de Sedes Judiciales territorio Nal	672.237.115
27-01-02-000	901240708	Consorcio 2g ingenieros	243 de 2018	Construcción y dotación Salas audiencias y centro servicios Neiva	581.306.214
27-01-02-000	830128894	Gestión Rural y Urbana SAS	.215 de 2019	26% Construcción Despachos Los Patios (N. Santander)	500.676.476
27-01-02-000	8798107	Mauricio Rafael Paba Pinzón	.212 de 2019	50% contrato Construcción sede judicial de SAHAGÚN (Córdoba)	421.055.462

P.C.I.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTRATO	OBJETO	VALOR
27-01-02-000	901442404	Consorcio BASSMICH	199 de 2020	Realizar estudios técnicos, diseños licencia bloque anexo P de J Riohacha	384.379.923
27-01-02-000	860069559	HIMHER y Cia S.A. Sociedad de Familia	191 de 2020	Suministro e instalación mobiliario para Albania, Yacopí, Morroa, Sahagún y Belén de los Andaquies	161.455.934
27-01-02-000	900791632	JMS Ingenieria y Arquitectura SAS	203 de 2020	Interventoría al contrato realizar estudios y diseños sedes judiciales territorio Nal	84.486.000
27-01-02-000	901350302	Consorcio Eco Diseños	223 de 2019	Realizar estudios y diseños despachos Chocontá Cund.	56.287.217
27-01-02-000	900283049	IA Ingeniería y Arquitectura Col	197 de 2020	Ejercer la interventoría Integral al contrato 199 de 2020	52.300.000
27-01-02-000	901351506	Consorcio MORAM	224 de 2019	Interventoría a obras Sahagún, Belén de los Andaquies, Albania, Yacopí y Morroa	51.858.950
27-01-02-000	901239988	Consorcio Bogota 2018	240 de 2018	Construcción Tribunales de Guadalajara Buga Valle	51.290.904
27-01-02-000	900853320	Consorcio JASB	222 de 2019	26% del valor del contrato Interventoría Los Patios	31.109.533
27-01-02-000	900973970	Insergroup - ISG SAS	192 de 2020	interventoría contrato mobiliario para distintas sedes judiciales territorio nal	13.918.615
27-01-02-000	19296405	Salomón Moreno Guarnizo	.216 de 2019	Construcción de la sede judicial de MORROA (Sucre)	7.690.843
27-01-02-000	900972696	Grupo Arbelaez H&C SAS.	226 de 2019	Interventoría Integral Estudios y Diseños Sede en Chocontá	4.507.070
27-01-02-003	901069828	CPI Ingeniería & Construcciones v	072-2020	40% mantenimiento cubiertas edificios Barranquilla y Soledad.	305.115.595
27-01-02-003	900554914	R&D ingeniería y arquitectura	093-2020	40% Mantenimiento, fachada Edificio Barranquilla	122.912.030
27-01-02-003	900349462	Construcciones Pacific SAS.	074-2020	40% Cambio cubierta P. de J. Sabanalarga	77.447.855
27-01-02-003	900816809	Business Center Wal SAS.	087-2020,	40% reemplazo de ducteria de fibra de vidrio en el primer piso del edificio centro cívico.	30.774.034
27-01-08-003	830047899	INGGEA constructores SAS	081-2020	30% Mantenimiento, cubierta juzgado mpal Galapa Atlántico	8.025.757
27-01-02-007	Varios	Servidores Judiciales	Resolución	Avances viáticos y gastos Viaje	515.235
27-01-02-010	901440888	Unión Temporal Justicia Valle lp-va-02-2020	CO.IPCCNT R 2063167	Modernización Sistema Eléctricos y seguridad electrónica P de J Valledupar	238.566.526
27-01-02-010	901440684	Ut Justicia Valle lp-cr-01-2020	CO.IPCCNT R 2064859	Modernización sistema de voz datos y seguridad electrónica Palacio Justicia Riohacha	128.428.285
27-01-02-014	Varios	Servidores Judiciales	Resolución	Avances de viáticos y gastos de Viaje	111.294
27-01-02-016	830083258	Inversiones G y S Ltda	CO1.PCCNT R 1804776	30% Obra Reforzamiento y Remodelación P. J. Túquerres	250.077.271
27-01-02-016	Varios	Servidores Judiciales	Resolución	Avances de viáticos y gastos de Viaje	585.107
27-01-03-000	830122566	Colombia TelecomunicE.S.P	FEV-248537636	pago de servicio público de telefonía celular	1.049.875
				TOTAL	9.551.890.156

**16.3. Cuenta 1907 Derechos y Compensaciones por impuestos y contribuciones, por un saldo a favor en el impuesto predial de Pamplona**

**16.4. Cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración, corresponde a los recursos consignados por la entidad a orden de la Dirección del Tesoro Nacional - DTN, del**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sea administrado por ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014, emitida por el viceministerio Los recursos consignados y conciliados con la DTN corresponden a Tarjetas de abogado; Arancel judicial ley 1653 de 2013; Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

**16.5. Cuenta 1909 Depósitos Entregados en Garantía.,** corresponde a embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, de los cuales no se contaba con la providencia del despacho judicial sobre la disposición de los títulos judiciales y/o se encontraba pendiente la restitución de los recursos a las cuentas bancarias embargadas, detallados así:

PCI	C.C.	Demandante	Nro. Cuenta Embargada	Banco	VALOR	Despacho Judicial	Número Proceso
27-01-02-000	63277219	Rosaura Suarez Fonseca	261023907	Banco Occidente	179.100	Juzgado 9 Administrativo Oral Circuito del Sincelejo	70-001-00-00-009-2015-00074-00
27-01-02-000	77142586	Víctor Ortega V.	308200006317	Banco Agrario	54.724.193	Juzgado Séptimo Administrativo mixto del circuito de Valledupar	20-001-33-33-007-2018-00165-00
27-01-02-000	9191646	Jorge Eliecer Cabrera J	308200006317	Banco Agrario	172.680.301	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar	20-001-33-33-006-2016-00218-00.
27-01-02-000	9191646		100006810	BBVA	7.482.488		20-001-33-31-006-2009-00571-00.
27-01-02-000	41799857	Clara Elisa Cifuentes O.	308200006317	Banco Agrario	76.572.672	Juzgado 14 Activo-Oral de Tunja	15-001-33-33-014-2018-00046-00
27-01-02-000	12717291	Alvaro Enrique López Valera	34462655	BBVA	481.230.613	Tribunal Activo del Cesar, oficio GJ2092	20-001-23-39-002-2016-00175-00
27-01-02-000	7516526	Jaime Zuluaga Jaramillo	14176601034	Bancolombia	2.190.150	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Armenia	63-001-33-33-001-2012-00357-00
27-01-02-000	7516526	Jaime Zuluaga Jaramillo	308200006358	Banco Agrario	30.631.958	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Armenia	63-001-33-33-001-2012-00357-00
27-01-03-000	41534201	Sara Beatriz Cayón Padilla	3031832237	Bancolombia	3.710.612	Juzgado Segundo Activo Descongestión Circuito de Santa Marta	47-001-3331-008-2011-00461-00
27-01-04-000	41534201		3017020841	Bancolombia	1.259.973		
27-01-05-000	12717291	Alvaro Enrique López Valera	73046518	BBVA	2.785.522	Tribunal Administrativo del Cesar	20-001-23-39-002-2016-00175-00
27-01-02-009	10539945	Ari Armando Ibarra Muñoz	570002725	BBVA	115.500.000	Juzgado Octavo Activo Popayán	190013333008 2013 00204 00

PCI	C.C.	Demandante	Nro. Cuenta Embargada	Banco	VALOR	Despacho Judicial	Número Proceso
27-01-02-014	12546916	Jairo Arturo Saade Urueta	517003349	BBVA	433.369.113	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Sata Marta	47-001-33-33-001-2012-00274-00
27-01-08-009	4774937	Francisco Tomas Molano A.	200319038	BBVA	9.932.913	Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Popayán	190013331704-2012-00031-00
27-01-02-010	7516526	Jaime Zuluaga Jaramillo	486018146	BBVA	73.932.236	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Armenia	63-001-33-33-001-2012-00357-00
<b>TOTAL, CUENTA</b>					<b>1.466.181.844</b>		

**16.6. Cuenta 1926 Derechos en Fideicomiso:** Derechos sobre Patrimonios Autónomos constituidos en la Fiduciaria Colpatria, por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura, en ejecución de:

- Acuerdo Específico de cooperación y colaboración número **218 de 2017**, del 22 de diciembre de 2017, para la adquisición de predios necesarios para el funcionamiento de la Rama Judicial. Aporte inicial \$40.222.159.994; adición en 2018 por \$19.712.286.545; vigente hasta el 09 de diciembre de 2026, se reintegró a DTN por no estar comprometidos para pago \$42.298.953.704,98 el 22 de abril de 2021. Los saldos a la fecha de corte son:

Nombre Patrimonio Autónomo	Valor
FC PAD FC 1525 Encargo N. 127007624	4.567.413.137
FC PAD FC 1525 Asistencia Técnica N. 127007625	130.346.811
<b>Total</b>	<b>4.697.759.948</b>

- Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración número **230 de 2018**, por valor de \$24.500.000.000, para desarrollar el proyecto en el predio Calle 41 No. 52-28, Centro administrativo Departamental “La Alpujarra”. Vigente hasta 01/02/2022 de febrero de 2022, se reintegró a DTN por no estar comprometidos para pago \$20.125.708.804,18 el 22 de abril de 2021, los saldos son:

Nombre Patrimonio Autónomo	Valor
FC PAD FC 1525 Encargo N. 127007579	4.432.051.181
FC PAD FC 1525 Asistencia Técnica N. 127007580	57.062.848
<b>Total</b>	<b>4.489.114.029</b>

- Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración, **número 227 de 2019**, por valor de \$96.953.065.802, para desarrollar proyectos de gestión inmobiliaria, que de común acuerdo determinen las partes, se Reintegró a DTN por no estar comprometidos para pago \$ 94.724.958.640 el 29 de abril de 2021, los saldos son:

Nombre Patrimonio Autónomo	Valor
FC PAD FC 1525 Encargo N. 127015762	1.766.017.643
FC PAD FC 1525 Asistencia Técnica N. 127015763	1.761.311.175
FC PAD FC 1525 Encargo N N. 127015706	1.046.316.133
<b>Total</b>	<b>4.573.644.951</b>

Fueron reconocidos en la contabilidad, de conformidad con el concepto número 20192000061751 emitido por la Contaduría General de la Nación, todos los ingresos y erogaciones generadas en los Patrimonios Autónomos, generando al final del periodo informado, en la subcuenta 5.8.90.35 PERDIDA POR DERECHOS EN FIDEICOMISO

## NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Registro a solicitud de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por embargos a las cuentas DTN ordenados en años anteriores por los Despachos judiciales y tribunales, por deudas que tenían su origen en fallos ejecutoriadas en contra del Consejo Superior de la Judicatura. Estos saldos permanecen hasta que se reintegre o compensen los recursos, sin que tengan una fecha específica para su pago, ni se pacten intereses sobre los saldos

## Nota 21. CUENTAS POR PAGAR.

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>789.066.310.874</b>	<b>679.230.053.825</b>	<b>109.836.257.049</b>
Adquisición de bienes y servicios	21.914.503.045	21.228.069.318	686.433.727
Transferencias por pagar	11.827.593	0	11.827.593
Recursos a favor de terceros	2.114.472.075	1.800.430.385	314.041.690
Descuentos de nómina	61.343.185.725	51.058.311.410	10.284.874.315
Retención en la Fuente	10.600.112.095	9.970.389.337	629.722.758
Impuesto al Valor Agregado - IVA	5.131.710	0	5.131.710
Créditos Judiciales	686.904.113.014	590.676.219.720	96.227.893.294
Otras cuentas por pagar	6.172.965.618	4.496.633.655	1.676.331.963

**21.1 Créditos Judiciales** Corresponde el valor de las sentencias ejecutoriadas, reportadas por la Unidad de Recursos Humanos, en turno para el pago y las tramitadas o con resolución de reconocimiento y pago emitida, que conforman la reserva presupuestal a 31 de diciembre, detallados así:

<b>Pasivo de Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>No.</b>	<b>Valor</b>
Sentencias Radicadas con Documentación Completa	2.348	431.712.975.124
Conciliaciones Radicadas con Documentación Completa	36	5.524.932.143
Sentencias con Documentación Incompleta	1.494	248.513.935.487
Conciliaciones con Documentación Incompleta	11	1.152.270.260
<b>Total</b>	<b>3.889</b>	<b>686.904.113.014</b>

De otra parte, se presentan restricciones presupuestales, que limitan la capacidad de pago de la entidad, hasta el monto de la apropiación que se apruebe en la ley de presupuesto, lo que obliga al pago de intereses de mora a la tasa definida en la ley, reconocida a partir de los seis meses de la ejecutoria de la condena. El acumulado de los pagos es:

<b>Detalle</b>	<b>Total</b>
Capital	18.558.469.143
Intereses	6.244.370.094
Indexaciones	1.849.144.444
Total	26.651.983.681
<b>Cantidad</b>	<b>127</b>

## **Nota 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>	<b>VARIACIÓN</b>
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>443.653.326.678</b>	<b>413.029.319.233</b>	<b>30.624.007.445</b>
Beneficios empleados a corto plazo	421.922.642.029	392.613.380.635	29.309.261.394
Beneficios empleados a largo plazo	21.730.684.648	20.415.938.598	1.314.746.050

### **22.1. Beneficios a Empleados Corto Plazo:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>2.021</b>
<b>TOTAL</b>	<b>421.922.642.029</b>
Nómina por pagar	6.534.996.675
Cesantías	80.851.140.753
Intereses sobre cesantías	9.360.793.469
Vacaciones	63.526.191.165
Prima de vacaciones	62.041.876.075

CONCEPTO	2.021
Prima de servicios	23.896.387.527
Prima de navidad	90.466.017.163
Licencias	14.278.322
Bonificaciones	34.601.283.296
Otras - Prima de Productividad	26.874.138.811
Aportes a riesgos laborales	574.355.053
Aportes a fondos pensionales - empleador	14.052.797.081
Aportes a seguridad social en salud - empleador	7.081.325.323
Aportes a cajas de compensación familiar	2.036.138.966
Incapacidades	10.922.350

**22.2. Beneficios a Empleados largo Plazo:** Corresponde al valor de las Cesantías Retroactivas, certificadas por la Unidad de Recursos Humanos a la fecha de corte. Sobre estos valores No se cuenta con plan de pagos ni costo de financiación, porque las solicitudes de pago se atienden con cargo al presupuesto asignado a la entidad, recursos provenientes del Ministerio de Hacienda a solicitud de la entidad.

**Nota 23. PROVISIONES:**

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>PROVISIONES</b>	<b>6.580.619.251.171</b>	<b>7.010.494.834.193</b>	<b>-429.875.583.022</b>
Litigios y demandas	6.580.619.251.171	7.010.494.834.193	-429.875.583.022

Corresponde a la estimación de PROBABLE PÉRDIDA (mayor al 50%) de **23.911** demandas admitidas por las autoridades judiciales en contra de la Nación – Rama Judicial, por la privación injusta de la libertad, diferencias salariales, acciones contractuales, entre otros conceptos.

La metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable creada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptada por la entidad mediante la Resolución No. 3288 de 16 de marzo de 2018, ordena a los abogados a cargo de la defensa judicial en las veinte (20) Direcciones Seccionales y la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos, analizar la fecha de admisión de la demanda, el valor de la pretensión, y los siguientes criterios:

**Uno: Relevancia jurídica** de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

**Dos: Contundencia**, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda



**Tres: Presencia de riesgos procesales** y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

**Cuatro: Nivel de jurisprudencia.** Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

Adicionalmente, se considera un posible ajuste de condena/ pretensión, el valor de la sentencia de primera instancia no ejecutoriada, la duración esperada (años), los indicadores económicos (valor de la indexación, tasa de descuento (valor sugerido que corresponde al TES 5 años mensual, IPC. índice de precios al consumidor).

En lo corrido del año 2.021, se presentó disminución del valor estimado por los abogados a cargo de la defensa judicial, en atención a las respuestas otorgadas por la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado - ANDJE mediante las comunicaciones 202130000024991-DPE y 20214000025501-DGI radicado el 23 y 27 de abril de 2021 respectivamente a las consultas sobre la provisión contable de los procesos ejecutivos, se indicó que *“Los procesos ejecutivos que tienen como título ejecutivo o una conciliación no deben ser registrados en el pasivo contingente litigioso, en razón a que no se trata de obligaciones contingentes, puesto que su ocurrencia no está sometida a un hecho futuro e incierto, por el contrario, se trata de obligaciones ciertas y exigibles. / En este caso lo procedente es registrar en los estados financieros este tipo de obligaciones como una cuenta por pagar”*.

En el segundo trimestre de 2021 a nivel nacional se sacaron 267 procesos ejecutivos, interpuestos para hacer efectivo el pago de las sentencias ejecutoriadas, del pasivo contingente litigioso para pasarlos al pasivo real, la cual disminuye significativamente la provisión contable.

De conformidad con el numeral a del artículo 9 de la Resolución 3288 de 16 de marzo de 2018, aparecen procesos con valor 0, debido a que corresponden a pretensiones indeterminadas que no es posible calcular por parte del abogado de la entidad, dada la complejidad que ello implica.

## Nota 25 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

### 25.1 Activos Contingentes

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>274.527.738.096</b>	<b>234.748.398.946</b>	<b>39.779.339.150</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	31.359.734.043	32.696.973.894	-1.337.239.851
Otros activos contingentes	243.168.004.053	202.051.425.052	41.116.579.001

**Cuenta 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos**, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales.

**Cuenta 8190 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES** se registran a partir de la vigencia 2020 el valor de las multas recibidas en el periodo y clasificadas como CARTERA EJEMPLARIZANTE, junto con los intereses de mora generados por el no pago de las multas, según lo establecido en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

Los activos contingentes representan los bienes y derechos de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Para determinar correctamente el flujo esperado de recursos de la cartera ejemplarizante se calcula mensualmente el efecto de los hechos económicos asociados que impiden su recaudo, aplicando para tal fin el porcentaje de estimación definido en la resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, con el fin de asegurar la revelación adecuada de su valor.

## 25.2 PASIVOS CONTINGENTES

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>4.576.530.095.239</b>	<b>2.502.224.087.956</b>	<b>2.074.306.007.283</b>
Litigios y mecanismos alternativos solución conflictos	4.576.530.095.239	2.502.224.087.956	2.074.306.007.283

**Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso** representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y **demandas de terceros en contra de la Rama Judicial**, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, cuando se establezca que la obligación es POSIBLE, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%).

## Nota 26 CUENTAS DE ORDEN

### 26.1. Cuentas de Orden Deudoras

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>CUENTAS ORDEN DEUDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ACTIVOS CONTINGENTES	274.527.738.096	234.748.398.946	39.779.339.150
DEUDORAS DE CONTROL	524.209.582.108	510.603.791.955	13.605.790.153
Bienes y derechos retirados	524.209.582.108	510.603.791.955	13.605.790.153
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-798.737.320.204	-745.352.190.901	-53.385.129.303
Activos contingentes por contra (cr)	-274.527.738.096	-234.748.398.946	-39.779.339.150
Deudoras de control por contra (cr)	-524.209.582.108	-510.603.791.955	-13.605.790.153

Subcuenta **831535 – Cuentas por Cobrar**, de la cuenta **8315 - ACTIVOS RETIRADOS**, se registró el valor de la baja contable de los procesos de cobro coactivo, clasificados como CARTERA EJEMPLARIZANTE, según lo dispuesto en la resolución 153 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial; modificada por la resolución 3736 de 2020.

La Cartera ejemplarizante la conforman todas aquellas obligaciones pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva para su ejecución, que cumplen alguna de las siguientes condiciones explicado en las notas 2.1. y 6 de estos estados financieros

En el periodo se terminaron algunos de estos procesos, por el cumplimiento del término para su prescripción; se calcularon los intereses y costas establecidos en la ley; y se actualizó la probabilidad de su recaudo, en consonancia con lo establecido en la resolución 3735 de 2020.

El detalle de los movimientos y la variación del periodo se encuentra discriminado y soportado en el software de Gestión de Cobro Coactivo – G.C.C.

#### Nota 26.2 Cuentas De Orden Acreedoras

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>CUENTAS ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
PASIVOS CONTINGENTES	4.576.530.095.239	2.502.224.087.956	2.074.306.007.283
ACREEDORAS DE CONTROL	<b>5.583.738.340.441</b>	<b>5.329.811.303.064</b>	<b>253.927.037.377</b>
Bienes recibidos en custodia	5.583.224.033.241	5.329.296.995.864	253.927.037.377
Otras cuentas acreedoras de control	514.307.200	514.307.200	0
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	<b>-10.160.268.435.680</b>	<b>-7.832.035.391.020</b>	<b>-2.328.233.044.660</b>
Pasivos contingentes por contra (db)	-4.576.530.095.239	-2.502.224.087.956	-2.074.306.007.283
Acreedoras de control por contra (db)	-5.583.738.340.441	-5.329.811.303.064	-253.927.037.377

**Cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia.** Representa el saldo de los **depósitos judiciales** recaudados por el Banco Agrario de Colombia, a la espera de las órdenes de los

Jueces y Magistrados; dineros que pertenecen a las partes tranzadas en discusión y no a la Rama Judicial, por lo que se convierte en una acreedora de control con el fin de revelar la baja probabilidad de la entidad de ser declarada responsable ante ordenes erradas o fraudes cometidos por los funcionarios judiciales. Su registro contable está unificado en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se encuentra sustentado en los memorandos emitidos periódicamente por la Vicepresidencia de Operaciones del Banco Agrario de Colombia.

El reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y otras disposiciones se establecen en el acuerdo PCSJA21-11731, del 29 de enero de 2021.

## NOTA 27. PATRIMONIO

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>PATRIMONIO</b>	<b>-5.096.680.051.780</b>	<b>-5.291.404.981.617</b>	<b>194.724.929.837</b>
Capital fiscal	28.336.471.843.153	28.336.515.696.991	-43.853.838
Resultados de ejercicios anteriores	-34.820.338.993.881	-31.728.155.117.353	-3.092.183.876.528
Resultado del ejercicio	1.387.187.098.947	-1.899.765.561.255	3.286.952.660.202

El aumento del patrimonio obedece al resultado contable positivo en la vigencia, generado principalmente por la recuperación de la provisión estimada por la pérdida de demandas en contra de la entidad.

## NOTA 28. INGRESOS

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>INGRESOS</b>	<b>20.666.812.976.446</b>	<b>3.915.621.118.784</b>	<b>16.751.191.857.662</b>
Ingresos fiscales	144.562.954.046	130.320.579.111	14.242.374.935
Venta de servicios	868.391.851	700.817.601	167.574.250
Transferencias y subvenciones	186.703.517.153	135.224.903.454	51.478.613.699
Operaciones interinstitucionales	3.315.108.418.061	3.043.565.059.013	271.543.359.048
Otros ingresos	17.019.569.695.335	605.809.759.605	16.413.759.935.730

### 28.1 Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>3.646.374.889.260</b>	<b>3.309.110.541.578</b>	<b>337.264.347.682</b>
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>144.562.954.046</b>	<b>130.320.579.111</b>	<b>14.242.374.935</b>
Impuestos	11.434.855.271	6.555.739.720	4.879.115.551
Contribuciones, tasas ingresos no	134.217.323.523	123.967.979.753	10.249.343.770

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
tributarios			
Devoluciones y descuentos (db)	-1.089.224.748	-203.140.362	-886.084.386
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>186.703.517.153</b>	<b>135.224.903.454</b>	<b>51.478.613.699</b>
Otras transferencias	186.703.517.153	135.224.903.454	51.478.613.699
<b>OPERACIONES INTERINSTIT</b>	<b>3.315.108.418.061</b>	<b>3.043.565.059.013</b>	<b>271.543.359.048</b>
Fondos recibidos	3.200.355.212.058	2.921.753.596.360	278.601.615.698
Operaciones de enlace	57.683.328	143.879.323	-86.195.995
Operaciones sin flujo de efectivo	114.695.522.675	121.667.583.330	-6.972.060.655

**28.1.1. Cuenta 4105 - Impuestos.** Representa el valor percibido por concepto de impuesto de remates previsto en el Artículo 12 de la ley 1743 de 2014 que actualizó lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987 así:

*"Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.*

**28.1.2. Cuenta 4110 - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.**

**Subcuenta 411001 Tasas** Entendiéndose tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de uno de los servicios de la justicia, individualizado para el usuario que lo paga, La Rama Judicial según lo establecido en el Acuerdo No.1772 de 2003, y el Numeral 2º, Artículo 3 de la Ley 1743 de 2014, recauda el Arancel Judicial por concepto del costos de las expensas judiciales en los Juzgados Civiles y de Familia, gastos del proceso y la expedición de copias en la Jurisdicción Contencioso Administrativa destinadas a atender los gastos del procedimiento de notificaciones y las necesidades de los despachos judiciales. (Copias simples y auténticas, Certificaciones, Desgloses, Notificación personal y electrónicas, Paz y salvo, Desarchivo, Digitalización de documentos en CD y DVD).

**Subcuenta 411002 Multas** se registran Los recaudos en la cuenta corriente número 308200006408, aperturada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el Banco Agrario de Colombia para el pago de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales **excepto los de origen penal**, y que son objeto de Cobro coactivo por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Oficinas de Cobro Coactivo en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la

Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

**Subcuenta 411003 Intereses** se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad*

**Subcuenta 411061 Contribuciones** Son los pagos que deben realizar los usuarios de los servicios de Justicia al Consejo Superior de la Judicatura, para asegurar el financiamiento de la Entidad de manera autónoma, entre los que encontramos:

Arancel judicial Ley 1394 de 2010, generada en todos los procesos ejecutivos civiles, comerciales y contencioso administrativos, cuando el monto de las pretensiones sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); recursos que están destinados a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la administración de justicia

Contribución Especial Arbitral, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículos 16 al 23 de la ley 1743 de 2014, correspondiente al dos por ciento (2%), a cargo de los centros de arbitraje y de los árbitros judiciales, que se genera cuando le sean pagados los gastos fijos en cada proceso y para los árbitros cuando se profiera el laudo que ponga fin al proceso.

**28.1.3. Transferencias y Subvenciones:** Recibido de la **Superintendencia de Notariado y Registro**, equivalente al treinta por ciento (30%) sobre los Ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras, para el financiamiento de inversiones destinados a la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales de la Rama Judicial, según lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 55 de 1985, y sus modificaciones, por valor de \$ **174.279.988.416,29**

Recibido de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S Resolución No. 1146, Recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado-FRISCO, por valor de \$**7.392.007.679** En cumplimiento de las facultades establecidas por la Ley 1708 de 2014 reglamentada por el Decreto 2136 de 2015, compilado en el Decreto 1068 de 2015

Recibido en especie del **Fondo De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, quien subsidia una parte correo o transporte de documentos de los despachos y juzgados a través de la empresa 472, por valor de \$ 2.326.429.700

Lotes de terreno recibidos a título de la gobernación de Cundinamarca por valor de \$83541998; equipos de cómputo y otros bienes de menor cuantía recibidos por contratos de permutas y donaciones, en las Direcciones Seccionales por valor de \$1.103.323.000 de la

firma PROINTECH HOLDING SAS. Y por valor de \$1.518.226.360,00 de la firma VENEPLAST LTDA.

**28.1.4. Operaciones Interinstitucionales:** Representan los fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

En las Operaciones Sin flujo de efectivo se registran la compensación de pagos a través de la DTN con entidades públicas del gobierno nacional como la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales – DIAN, a quien se le paga el valor de las retenciones en la fuente efectuadas; el Ministerio de Educación Nacional con quien se compensan las Deducciones por concepto de estampillas pro Universidad Nacional y Otras Universidades de Colombia y la Contraloría General de la República, a quien se le compensa la cuota de auditaje.

**28.1.5. Ingresos Financieros.** Representa principalmente los recursos percibidos del Banco Agrario por concepto de rendimientos sobre los dineros a tasa equivalente al 50% de la DTF vigente que deban consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1743 de 2014 y en las disposiciones legales vigentes. Igualmente se registran los rendimientos financieros consignados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que han sido generados por las Fiducias que administran los anticipos entregados a contratistas.

**28.1.6. Títulos Prescritos,** corresponde al valor de los Depósitos judiciales no reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral que lo harán después de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

**28.1.7. Recuperaciones,** corresponde a la recuperación de gastos generado por la disminución de la Provisión por disminución del riesgo jurídico por las razones descritas en la NOTA 12 PROVISIONES y por terminación de procesos judiciales en los que se produjo sentencia definitiva a favor de la entidad; así mismo, por la recuperación de gastos pagados en exceso.

**28.1.8. Aprovechamientos,** corresponden principalmente a reembolsos de mayores valores pagados por nóminas y por la recuperación de pagos a cargo de entidades de seguridad social y gastos de funcionamiento, según convenios interadministrativos.

**28.1.9. Otros Ingresos Diversos,** generados por la recepción de bienes (efectivo, bienes e inmuebles), derechos (procesos de cobro coactivo) y obligaciones (pasivo litigioso) trasladados entre las subunidades del Consejo Superior de la Judicatura. En el tercer trimestre se hicieron ajustes para garantizar el cumplimiento de la ecuación contable por cada PCI, generando por ello ajustes que alcanzaron un valor superior a 15 billones de

pesos, ajustes que serán reversados con fecha primero de octubre, para no distorsionar las revelaciones del estado de Resultados de la entidad.

**28.1.11. Reversión de las Pérdidas por Deterioro de Valor**, registrada con ocasión de la actualización del Test de deterioro de Cartera definido para la cartera corriente, ordenado mediante la resolución 3735 de 2020, en el cual se bajó el porcentaje de deterioro para los conceptos cobrados coactivamente, diferentes a multas.

## NOTA 29. GASTOS

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>GASTOS</b>	<b>19.279.625.877.499</b>	<b>5.815.386.680.039</b>	<b>13.464.239.197.460</b>
De administración y operación	3.512.415.274.564	3.172.370.067.655	340.045.206.909
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	505.846.030.956	1.669.726.954.317	-1.163.880.923.361
Transferencias y subvenciones	175.134.024	0	175.134.024
Operaciones interinstitucionales	245.293.783.036	148.035.450.515	97.258.332.521
Otros gastos	15.015.895.654.919	825.254.207.552	14.190.641.447.367

### 29.1 Gastos de Administración, de Operación y de Ventas

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>3.512.415.274.564</b>	<b>3.172.370.067.655</b>	<b>340.045.206.909</b>
<b>De Administración y Operación</b>	<b>3.512.415.274.564</b>	<b>3.172.370.067.655</b>	<b>340.045.206.909</b>
Sueldos y salarios	1.921.271.819.950	1.847.932.694.639	73.339.125.311
Contribuciones imputadas	107.176.571	637.895.485	-530.718.914
Contribuciones efectivas	517.699.824.807	429.744.885.902	87.954.938.905
Aportes sobre la nómina	62.576.789.652	57.481.591.277	5.095.198.375
Prestaciones sociales	699.871.474.606	553.020.458.215	146.851.016.391
Gastos de personal diversos	1.432.735.202	4.078.233.359	-2.645.498.157
Generales	305.107.333.795	275.130.122.734	29.977.211.061
Impuestos, contribuciones y tasas	4.348.119.981	4.344.186.044	3.933.937

**Cuenta 5101 – Sueldos y salarios.** Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

**Cuenta 5102 – Contribuciones imputadas.** Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades)



**Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas.** Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

**Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina.** Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales

**Cuenta 5107 – Prestaciones Sociales.** Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de vacaciones, Cesantías, Intereses a las Cesantías, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías Retroactivas, prima ascensional, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación por Actividad Judicial, Prima de Capacitación, Prima de Productividad, otras primas y Bonificaciones provisionadas.

**Cuenta 5108 – Gastos de Personal Diverso.** Representa el valor de lo pagado por conceptos de Honorarios, Capacitación, Bienestar Social y estímulos, Dotación y Suministros al personal y Otros gastos de personal diversos.

**Cuenta 5111 – Gastos Generales.** Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias de la Entidad, tales como: estudios y proyectos, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios, públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, intangibles, costas procesales, interventorías, auditorías y evaluaciones, otros gastos generales

**Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas.** Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, Contribuciones, Sobre tasa ambiental, intereses de mora, y otros impuestos

## 29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>DETALLE</b>	<b>505.846.030.956</b>	<b>1.669.726.954.317</b>	<b>-1.163.880.923.361</b>
<b>DETERIORO</b>	<b>42.749.946.401</b>	<b>66.791.723.751</b>	<b>-24.041.777.350</b>
De cuentas por cobrar	42.749.946.401	66.791.723.751	-24.041.777.350
<b>DEPRECIACIÓN</b>	<b>52.941.675.905</b>	<b>71.525.126.881</b>	<b>-18.583.450.976</b>
De propiedades, planta y equipo	52.941.675.905	71.525.126.881	-18.583.450.976
<b>PROVISIÓN</b>	<b>410.154.408.650</b>	<b>1.531.410.103.685</b>	<b>-1.121.255.695.035</b>

De litigios y demandas	410.154.408.650	1.531.410.103.685	-1.121.255.695.035
------------------------	-----------------	-------------------	--------------------

### 29.2.1. Deterioro - Activos Financieros Y No Financieros

Deterioro - Activos Financieros - de Cuentas Por Cobrar: se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de recuperación de la cartera a cargo de los abogados ejecutores Su cuantificación y el método para calcular el deterioro se describe en la NOTA 6

**29.2.2. Depreciación Propiedades Planta y Equipo,** se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la pérdida de valor por el uso y obsolescencia. Se aplica el método de línea recta, sin valor residual.

**29.2.3. Provisión para Contingencias,** se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la **NOTA 12 PROVISIONES**

### 29.3. Operaciones Interinstitucionales

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>DETALLE</b>	<b>245.293.783.036</b>	<b>148.035.450.515</b>	<b>97.258.332.521</b>
<b>FONDOS ENTREGADOS</b>	<b>4.972.451</b>	<b>2.323.612</b>	<b>2.648.839</b>
Funcionamiento	4.972.451	2.323.612	2.648.839
<b>OPERACIONES DE ENLACE</b>	<b>245.254.919.995</b>	<b>147.794.953.805</b>	<b>97.459.966.190</b>
Recaudos	245.254.919.995	147.794.953.805	97.459.966.190
<b>OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO</b>	<b>33.890.590</b>	<b>238.173.098</b>	<b>-204.282.508</b>
Cruce de cuentas	33.890.590	238.173.098	-204.282.508

Representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de las Rentas Especiales del Fondo para la Modernización y Bienestar de la Justicia.

### 29.4 Otros Gastos

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>15.015.895.654.919</b>	<b>825.254.207.552</b>	<b>14.190.641.447.367</b>
<b>COMISIONES</b>	<b>3.023.851</b>	<b>1.972.603</b>	<b>1.051.248</b>
Comisiones servicios financieros	3.023.851	1.972.603	1.051.248

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>FINANCIEROS</b>	<b>21.373.529</b>	<b>613.804.499.415</b>	<b>-613.783.125.886</b>
Administración y emisión de títulos valores	128.000	53.917	74.083
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	21.245.529	613.804.445.498	-613.783.199.969
<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>15.014.377.561.029</b>	<b>210.387.176.973</b>	<b>14.803.990.384.056</b>
Ajustes o mermas sin responsabilidad	0	44.593	-44.593
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	376.258.810	1.912.263.178	-1.536.004.368
Multas y sanciones	43.890.150	717.410.000	-673.519.850
Perdida por derechos en fideicomiso	1.568.205.789	0	1.568.205.789
Otros gastos diversos	15.012.389.206.280	207.757.459.202	14.804.631.747.078
<b>DEVOLUCIONES INGRESOS FISCALES</b>	<b>1.493.646.510</b>	<b>1.060.508.561</b>	<b>433.137.949</b>
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	1.250.582.836	797.536.179	453.046.657
Impuestos sobre los remates	243.063.674	262.972.382	-19.908.708
<b>DEVOLUCIONES, SERVICIOS</b>	<b>50.000</b>	<b>50.000</b>	<b>0</b>
Servicios documentación identificación	50.000	50.000	0

**29.4.1. Otros gastos diversos:** Representan los gastos en que incurrió la entidad por gastos diversos en los que principalmente se refleja el traslado de bienes, derechos y obligaciones entre subunidades del Consejo Superior de la Judicatura. En el tercer trimestre se hicieron ajustes para garantizar el cumplimiento de la ecuación contable por cada PCI, generando por ello ajustes que alcanzaron un valor superior a 15 billones de pesos, ajustes que serán reversados con fecha primero de octubre, para no distorsionar las revelaciones del estado de Resultados de la entidad.

**CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS:** Se conciliaron saldos de efectivo recibido y entregado con las entidades del nivel nacional con quienes se realiza el 99% de las Operaciones Recíprocas realizadas. Igualmente, emitieron correos electrónicos informando el saldo a todas las entidades territoriales por pagos de impuesto predial, impuesto vehículos, arriendos, servicios públicos.



**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Director Ejecutivo de Administración Judicial



**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora Administrativa División Contabilidad  
T.P.24728